



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIII - Nº 229
CORDOBA, (R.A.), MARTES 6 DE DICIEMBRE DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL de RENTAS

Modifican Resolución Normativa Nº 1/2011

Resolución Normativa Nº 10

Córdoba, 30 de Noviembre de 2011.-

VISTO: La Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias, en especial la Resolución Normativa Nº 6/2011 (B.O. 17-10-2011);

Y CONSIDERANDO: QUE a través de la Resolución Normativa Nº 6/2011, modificatoria de la Resolución Normativa Nº 1/2011 se aprobó el Aplicativo SELLOS.CBA, reglamentando su utilización.

QUE en la citada norma, se establecen los sujetos obligados a utilizar el Aplicativo, fijando en el Artículo 520° (2) la vigencia del mismo para las operaciones efectuadas a partir del 01-12-2011.

QUE es política de esta Administración posibilitar y facilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias, cuando las razones fácticas así lo ameritan.

QUE por lo expresado en el considerando anterior y a raíz de presentaciones realizadas por los sujetos obligados a la utilización del Aplicativo, solicitando prórroga de la vigencia de este, se considera conveniente trasladar al 01 de Marzo de 2012 el uso obligatorio del mismo.

QUE por lo mencionado anteriormente, resulta necesario modificar el Artículo 520° (2) y el ANEXO XLVII "Aplicativo Impuesto de Sellos (Art. 520 (1)° y 520° (3) R.N. 1/2011) de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/

2011 de la siguiente forma:

I – SUSTITUIR el Artículo 520° (2) de la Resolución Normativa Nº 1/2011 por el siguiente:

ARTÍCULO 520° (2).- El Aplicativo previsto en el Artículo anterior deberá utilizarse para las operaciones efectuadas a partir del 1° de Marzo de 2012.

Las operaciones efectuadas con anterioridad a la fecha establecida precedentemente deberá declararse y pagarse a través de la operatoria anterior (con los Formularios F-603, F-424 y F- 425, F-600 ó F-342) hasta el 31-03-2012. A partir del 01-04-2012 toda presentación y/o pago de estas operaciones deberá efectuarse con el nuevo Aplicativo SELLOS.CBA, resultando inválidas las presentaciones y/o pagos efectuados con los Formularios antes mencionados.

Los usuarios deberán utilizar el nuevo Aplicativo para efectuar las Declaraciones y/o Pagos tanto como Agente de Retención y/o Percepción como de Contribuyentes cuando revistan ambos caracteres.

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el ANEXO XLVII – APLICATIVO SELLOS.CBA (ART. 520 (1)° Y 520° (3) R.N. 1/2011) de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y Modificatorias por el que se adjunta a la presente.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

ANEXO XLVII "APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS (ART. 520 (1)° Y 520° (3) R.N. 1/2011)"

VERSIONES APLICATIVO IMPUESTO DE SELLOS CÓRDOBA – VIGENCIA		
VERSIÓN	VIGENCIA	EXCEPCIÓN
1.0 Release 20	Operaciones efectuadas desde el 1° de Marzo de 2012	Para Operaciones efectuadas con anterioridad al 1° de Marzo de 2012 deberá declararse y pagarse hasta el 31-03-2012 por la operatoria anterior. A partir del 01-04-2012 deberá utilizarse el nuevo Aplicativo.

Resolución General Nº 1815

Córdoba, 23 de Noviembre de 2011

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006 – T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en éste Organismo, se estima oportuno y conveniente asignar a distintos Agentes que cumplen servicio en esta Dirección General de Rentas, las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General Nº 756/82 de fecha 16/02/1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006, T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y sus modificatorias,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General Nº 756/82 de fecha 16/02/1982 y modificatorias:

	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FACULTADES ASIGNADAS RESOLUCIÓN GENERAL Nº 756/82 Y MODIFICATORIAS.
1	HALISKA, ANGÉLICA	27.804.441	ART. 5°: INCS. 1), 3), 5) y 19)
2	MAÑA, LAURA	14.622.499	ART. 5°: INCS. 1), 5) y 19)
3	LÓPEZ, CAROLINA INÉS	27.249.245	ART. 5°: INCS. 1), 5) y 19)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR sin efecto las facultades y tarea asignadas a la Agente ANGÉLICA HALISKA – D.N.I. Nº 27.804.441 otorgadas mediante las Resoluciones Generales Nº 1662/2009 (B.O. 20/08/09) y Nº 1741/2010 (B.O. 06-10-10).

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto las facultades y tarea asignadas a la Agente CAROLINA INÉS LÓPEZ – D.N.I. Nº 27.249.245 otorgadas mediante las Resoluciones Generales Nº 1574/2008 (B.O. 16/05/08), Nº 1653/2009 (B.O. 24/06/09) y Nº 1741/2010 (B.O. 06-10-2010).

CONTINÚA EN PÁGINA 2

SECRETARÍA GENERAL de la GOBERNACIÓN

Resolución N° 1063

Córdoba, 7 de noviembre de 2011

VISTO: El expediente N° 0165-089057/2011 del Registro de la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación en el que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto N° 150/04 Reglamentario de la Ley N° 9086, modificado por Decreto N° 1966/2009, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción.

Que mensualmente cada uno de los Poderes y Jurisdicciones deberá formalizar dichas modificaciones mediante el dictado de la

Resolución pertinente.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y la normativa citada;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- FORMALÍZANSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el reporte compactado, que incluye el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario Nro. 10 que como Anexo I, compuesto de dos (02) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribu-

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN GENERAL N° 1815

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALFREDO L. LALICATA
DIRECTOR GENERAL

nal de Cuentas, comuníquese a la Legislatura, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. RICARDO ROBERTO SOSA
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

MINISTERIO de FINANZAS

Resolución N° 371

Córdoba, 4 de octubre de 2011

VISTO: El expediente N° 0045-015851/2011 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los recursos financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011".

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar reflejo presupuestario a lo solicitado a fs. 2 por el Vocal de la Dirección Provincial de Vialidad y avalado a fs. 6 por el Titular de la Jurisdicción, a los fines de imputar la redeterminación de Precios por reconocimiento de variación de costo correspondiente a la obra: "Pavimentación Ruta Pcial. E-57 Camino del Cuadrado Tr: Intersec. Ruta Pcial. E-53 – Intersec. Ruta Nac. N° 38 – 2° Secc. Prog. 22.900 Intersec. Ruta Nac. N° 38 – Dpto. Punilla", cuya financiación es con Recursos Nacionales.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en virtud de ello, por la presente Resolución se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo Dictaminado por el Área Jurídica de este Ministerio al N° 749/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL

(\$ 3.850.000.-) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 65 (Rectificación) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico que como Anexo II con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 159

Córdoba, 20 de mayo de 2011

VISTO: El expediente N° 0378-087481/2011, en que se propicia la transferencia definitiva a favor de la Municipalidad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, del vehículo marca Renault, Modelo Renault 6 GTL/80 Sedan 4 Puertas, Motor marca Renault N° 3590525, Chasis marca Renault N° 91409272, Dominio WIE064, Año 1980 y el vehículo marca Iveco, Modelo 160E23T Camión Tractor, Motor marca Fiat N° Fiat806045A5200490728, Chasis marca Iveco N° 8ATM1NFH01X043917, Dominio DPV988, Año 2001, cuyas titularidades corresponden al Ministerio de Economía-Dirección de Administración y Personal y Gobierno de la Provincia de Córdoba, respectivamente.

Y CONSIDERANDO:

Que los automotores de que se trata fueron entregados a la citada Municipalidad, conforme surge de fotocopias de Actas de Entrega obrantes a fs. 7 y 9.

Que el vehículo Dominio DPV988 fue declarado

en condición de desuso por Resolución N° 000272/11 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 de la Ley N° 7631 y Decreto Reglamentario N° 525/95, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-46/11 y N° 10-62/11 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 262/11,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en condición de desuso y DAR de baja el vehículo marca Renault, Modelo Renault 6 GTL/80 Sedan 4 Puertas, Motor marca Renault N° 3590525, Chasis marca Renault N° 91409272, Dominio WIE064, Año 1980 cuya titularidad corresponde al Ministerio de Economía-Dirección de Administración y Personal.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFERIR sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ, Departamento Punilla, el vehículo marca Iveco, Modelo 160E23T Camión Tractor, Motor marca Fiat N° Fiat806045A5200490728, Chasis marca Iveco N° 8ATM1NFH01X043917, Dominio DPV988, Año 2001, cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Provincia de Córdoba y declarado en condición de desuso por Resolución N° 000272/11 de la Secretaría General de la Gobernación y el vehículo marca Renault, Modelo Renault 6 GTL/80 Sedan 4 Puertas, Motor marca Renault N° 3590525, Chasis marca Renault N° 91409272, Dominio WIE064, Año 1980 cuya titularidad

corresponde al Ministerio de Economía-Dirección de Administración y Personal y que se declara en condición de desuso por el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DESIGNAR al Contador General de la Provincia o al Subcontador de Contabilidad de Contaduría General de la Provincia para que, uno en defecto del otro, suscriba a los efectos de ley, la correspondiente transferencia de dominio, a mérito de la superintendencia de bienes que ejerce conforme lo establecido en el artículo 151 de la Constitución de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Los Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante con comunicación a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 5°.- La MUNICIPALIDAD DE VILLA CARLOS PAZ deberá efectuar dentro de los treinta (30) días de recibida la documentación de las unidades automotrices, las inscripciones de los citados bienes a su nombre en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y acreditar dicha circunstancia ante Contaduría General de la Provincia en idéntico plazo.

ARTÍCULO 6°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

MINISTERIO de JUSTICIA

Resolución N° 388

Córdoba, 29 de noviembre de 2011

VISTO: La Ley Nacional N° 26.364 de "Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a las Víctimas" y "el Protocolo de Asistencia a Personas Víctimas de Trata y de Explotación Sexual Infantil", aprobado por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia el día 6 de Noviembre de 2008;

Y CONSIDERANDO:

Que bajo la dependencia de este Ministerio de Justicia se encuentra la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito, organismo que tiene a su cargo la función de brindar asistencia integral a las víctimas de distintos tipos de actos delictivos.

Que la lucha contra la trata de personas requiere, entre otras exigencias, una asistencia integral y que tenga por fin último la reparación de los derechos vulnerados.

Que la citada Dirección ha venido desarrollando distintas acciones con representantes de las instituciones actoras que están comprometidas en la lucha contra este flagelo. A tal fin se han realizado múltiples encuentros, demostrando los intervinientes un compromiso con la política pública que desarrolla la citada Dirección.

Que surge entonces la necesidad de elaborar, de manera conjunta y articulada, una Guía de Recursos e Intervención basada en los ejes de asistencia y prevención, en el convencimiento de que ello constituye una de las formas adecuadas de enfrentar, de manera coordinada e interagencial, este flagelo de singulares características y gran envergadura a tenor de las organizaciones criminales que lo ejecutan.

Que resulta necesario pues, que las distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil aporten a este objetivo común desde sus respectivos campos de especialización, y dentro de un marco adecuado que potencie la utilidad de las distintas herramientas con que se cuenta para avanzar en la lucha contra el delito de trata de personas.

Que corresponde entonces facilitar la interacción de los distintos actores a los fines de fortalecer la coordinación, la comunicación, la organización y la optimización de recursos, dándole el carácter formal e institucional que corresponde.

Por ello y en el marco de las competencias atribuidas a este Ministerio de Justicia por Ley N° 9454,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1.- CRÉASE, en el ámbito de la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito, dependiente de este Ministerio de Justicia, la "Mesa de Trabajo para la elaboración de una Guía de Recursos e Intervención Interinstitucional en materia de Trata de Personas".

2.- FACÚLTASE a la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito a:
a) Coordinar la Mesa de Trabajo a integrarse con representantes de las instituciones intervinientes en materia de asistencia, prevención, seguridad y justicia de la Provincia de Córdoba, Universidades y organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la lucha contra el delito de Trata de Personas, las que serán formalmente invitadas a participar y brindar sus aportes, propiciando para ello una línea de trabajo conjunta, articulada, integral y permanente con el objetivo de elaborar la Guía de Recursos e Intervención Interinstitucional para optimizar el abordaje de la asistencia y prevención respecto al Delito de Trata de Personas.

b) Propiciar la formulación de proyectos de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre los participantes de la Mesa de Trabajo con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento de la asistencia a las víctimas de trata de personas, la capacitación de los actores, y la realización de actividades de prevención y sensibilización de la sociedad ante este flagelo.

3.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese participación a la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

DR. LUIS EUGENIO ANGULO
MINISTRO DE JUSTICIA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 2096

Córdoba, 2 de diciembre de 2011

VISTO: El Sistema de Procuración Fiscal para la gestión de cobro de los tributos provinciales impagos, multas por infracción a las leyes impositivas y las impuestas por los organismos o reparticiones del Estado Provincial, centralizadas o descentralizadas, sus recargos por mora, intereses y accesorios.

Y CONSIDERANDO: Que la gestión de cobro de títulos de deuda por vía judicial se efectúa con la intervención de los Procuradores Fiscales, que son designados por el Poder Ejecutivo, no teniendo ninguna relación de dependencia con la Provincia de Córdoba.

Que los mismos ejercen la representación de la Provincia en los asuntos judiciales que se les encomiendan.

Que el artículo 1869 del Código Civil, define al mandato como al contrato que tiene lugar cuando una parte da a otra el poder que esta acepta para representarla, al efecto de ejecutar en su nombre y de su cuenta un acto jurídico o una serie de actos jurídicos, autorizando el artículo 1970 del mismo cuerpo legal al mandante a revocar la representación conferida, siempre que quiera y sin necesidad de expresar causa alguna.

Que igual facultad de revocar el mandato, otorga el artículo 12 del Decreto 97/2008 que regula el sistema de procuración fiscal, debiendo realizar el mandatario la correspondiente rendición de cuentas.

Por ello, lo establecido por los artículos 1869, siguientes y concordantes del Código Civil, las

disposiciones del Decreto 97/2008 y en ejercicio de facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- REVÓCASE el mandato oportunamente conferido para ejercer la representación de la Provincia de Córdoba como Procuradores Fiscales a los letrados nominados en el Anexo I, que con 2 (dos) fojas útiles forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que la obligación de rendir cuentas de la gestión realizada por los letrados cuyo mandato se revoca en el artículo precedente, deberá efectuarse en el plazo de quince (15) días, por ante la Fiscalía Tributaria Adjunta, quien readjudicara los juicios en trámite conforme a las pautas establecidas en el Decreto 97/2008.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención a la Fiscalía Tributaria Adjunta, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO I AL DECRETO N° 2096

1 Maganini, Vanesa	26.415.105
2 Ortiz, Nelso	6.599.587
3 Bas De Perisinotti, Ma. Cristina	14.290.181
4 Molina De Ghirardi, Beatriz Eugenia	5.629.185
5 Bravo, Silvia E	17.001.454
6 Monferini, Luciano	26.480.027
7 Villa, Roque Antonio	14.001.208
8 Gramatica Bosch, Gabriel	23.195.362
9 Racca, Federico	21.826.070
10 Benavidez, Jorge	1.976.852
11 Sereno, Cristian	23.954.618
12 Huere Analia Verónica	22.323.119
13 Bodereau Fox, Eduardo Mayo	10.545.889
14 Asis, Nora Dominga	10.234.869
15 Palacio, Miguel Ángel	10.133.877
16 Fabbroni De Moyano, Margarita	10.054.196
17 Parellada Caballero, Carlos	20.414.404
18 García, Maximiliano	22.705.655
19 Arrieta Dardo	10.365.831
20 Carram, Maria Andrea	22.770.367
21 Ardanaz, Carlos Enrique	14.703.319
22 De Rivas Juan Manuel	18.399.072
23 Carp, Maria Sol	22.162.947
24 Garay Ferreyra, Horacio Agustín	13.962.750
25 Conesa, Fernando José	16.206.873
26 Venturini, Beatriz Mercedes	10.444.801
27 Marzari, Marcelo	12.467.967
28 Gentile, Leonardo	24.521.452
29 Najle, Julio	7.970.997
30 Augusto, José	13.108.342
31 Venturuzzi, Enrique Juan	6.436.994
32 MengoBecil, Yamil A.	23.543.468
33 Vezzoni, Maria Silvina	20.287.878
34 Bittar, Nazario Eduardo	32.133.461
35 Quaglia, Claudio Marcelo	23.607.380

Decreto N° 1662

Córdoba, 11 de octubre de 2011

VISTO: el expediente N° 0416-058977/10 (Cuerpos 1 y 2), mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución N° 184/11, se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra:

"CLOACA MÁXIMA – ETAPA II (TRAMO BR7 CÁMARA CALLE TALCAHUANO) - SAN FRANCISCO –DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de \$ 5.725.492,10.

Y CONSIDERANDO:

VIENE DE TAPA
DECRETO N° 1662

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar el legajo técnico obrante en autos compuesto por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto, Pliego General de Especificaciones Técnicas y Planos de la obra de que se trata, obrante en autos.

Que en las presentes actuaciones consta Informe Técnico del Área de Agua Potable y Desagües Cloacales de la citada Subsecretaría en el que se invocan razones de urgencia manifiesta debido a que la ciudad de San Francisco se ubica en una región geográfica con severos problemas de escurrimiento, lo que es sanitariamente inaceptable para la salud y bienestar de la población, como también los graves inconvenientes suscitados en la actual cañería de la Cloaca Máxima existente, por lo que resulta imperioso remediar el cuadro de emergencia dado el grado de colapso que ésta presenta.

Que en autos obra el listado de las empresas invitadas a la contratación directa, conjuntamente con la documentación pertinente para que coticen la realización de la obra de referencia, el Acta de Apertura de la Contratación Directa N° 470/10, la que se realizó con fecha 12 de agosto de 2010, habiéndose presentado tres (3) empresas y completado la documentación pertinente para su valoración.

Que obra en autos Informe de la Comisión de Preadjudicación encargada del estudio de las propuestas, en el que aconseja adjudicar la ejecución de la obra a la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO por el monto de \$ 5.725.492,10, por resultar su oferta la más conveniente, ajustada a Pliego y reunir las condiciones técnicas exigidas.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones de los Artículo 7° inciso b) y 29° de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento de Contabilidad (Nota de Pedido), en cumplimiento de lo establecido por artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Que obra en autos el correspondiente Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 149/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 000779/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "CLOACA MÁXIMA – ETAPA II (TRAMO BR7 CÁMARA CALLE TALCAHUANO) - SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO – PROVINCIA DE CÓRDOBA", con la Empresa MASCOLO FEDERICO GUILLERMO, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.725.492,10).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 5.725.492,10), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000204, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-005, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Recursos Hídricos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1588

Córdoba, 29 de setiembre de 2011

VISTO: El expediente N° 0047-015799/11 (cuerpos 1 al 3), en el que la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone por Resolución N° 488/11, se contrate en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción nuevo Edificio para I.P.E.M. N° 29 FELIPE GALIZIA, ubicado en calle Bv. Obispo Buteler esquina Cervantes Saavedra - Barrio Las Quintas – Río Cuarto - Departamento Río Cuarto", con la Empresa MARINELLI S.A., por la suma de \$ 7.855.727,75.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Decreto N° 814/10, por el cual se crea el Fondo de Reparación y Construcción de Escuelas – II Etapa, destinado a atender las necesidades edilicias de los establecimientos escolares

públicos de Capital e Interior, dependientes del Ministerio de Educación, adjuntándose listado de establecimientos en estado de Emergencia Edilicia, entre los que se encuentra el I.P.E.M. N° 29 Felipe Galicia.

Que a tenor de los informes técnicos obrantes en autos y de la situación de emergencia manifiesta, la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal, en cuanto a su modalidad y procedencia, en las previsiones del artículo 7°, Inciso b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que en autos el Área de Programación Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura, solicita la designación de un profesional para ejecutar el proyecto de acuerdo al programa de necesidades, incorporándose informe pertinente, relevamiento fotográfico, plano de sitio y programa arquitectónico, añadiéndose la documentación técnica elaborada a los fines de contratar la obra e informando sobre el estado legal del inmueble y adjuntando Pliego Particular de Condiciones.

Que la Subsecretaría de Arquitectura ha aprobado la documentación Técnica, compuesta de Memoria Descriptiva, Relevamiento Fotográfico, Planos, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Presupuesto y Pliego Particular de Condiciones, la que corre agregada en las presentes actuaciones.

Que consta en autos que se invitaron a cotizar a tres (3) firmas del medio, procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas, conforme Cotización de Precios N° 34/11, surgiendo de la evaluación efectuada en autos por la citada Subsecretaría, que la propuesta presentada por la Empresa MARINELLI S.A., por la suma de \$ 7.855.727,75, importe que representa un porcentaje de aumento en (+) de 14,87% sobre el Presupuesto Oficial es la más baja, incluye todos los ítems, respetando el tipo y calidad de los materiales exigidos con mano de obra, maquinarias y herramientas necesarias.

Que se ha realizado la Nota de Pedido del gasto según lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614, e incorporado el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto N° 8/98 y Resolución N° 002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Por ello, las disposiciones de la Ley N° 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 559/11 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 001003/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTASE en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "Construcción nuevo Edificio para I.P.E.M. N° 29 FELIPE GALIZIA, ubicado en calle Bv. Obispo Buteler esquina Cervantes Saavedra - Barrio Las Quintas – Río Cuarto - Departamento Río Cuarto", con la Empresa MARINELLI S.A., por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.855.727,75).

ARTÍCULO 2°.- IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.855.727,75) conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000860, con cargo a Jurisdicción 1.35, Programa 378-000, Partida 12.06.00.00 del P.V.

ARTÍCULO 3°.- FACÚLTASE al señor Subsecretario de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Arquitectura dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

POLICÍA de la PROVINCIA de CÓRDOBA

Resolución "J" N° 49972

Córdoba, 11 de Mayo de 2011

VISTO: El expediente n° 0182-028639/2011 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma

jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período de Enero a Abril de 2011, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nros. 0 1 a 08 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 01 fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. DANIEL ALEJO PAREDES
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Resolución “J” N° 51053

Córdoba, 21 de Julio de 2011

VISTO: El expediente n° 0182-028804/2011 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 Y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período de Enero a Abril de 2011, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nro 4 y nros. 09 al 22 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman

parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 3 fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. DANIEL ALEJO PAREDES
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Resolución “J” N° 51605

Córdoba, 5 de Octubre de 2011

VISTO: El expediente n° 0182-029012/2011 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Agosto de 2011, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nros. 28 y 38 a la 42 en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 1 fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. DANIEL ALEJO PAREDES
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Resolución “J” N° 51876

Córdoba, 4 de Noviembre de 2011

VISTO: El expediente n° 0182-029104/2011 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a

autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Setiembre de 2011, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nros. 43 al 45 y nros. 47 al 49 y en la Planilla de adecuación, del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, la que consta de 1 foja útil.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. DANIEL ALEJO PAREDES
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Resolución “J” N° 51160

Córdoba, 9 de Agosto de 2011

VISTO: El expediente n° 0182-028869/2011 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución .

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALICENSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Julio de 2011, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nros. 23 al 27 y nros. 29 y 30 y en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 2 fojas útiles.

VIENE DE PÁGINA 7
RESOLUCIÓN "J" Nº 51160

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. DANIEL ALEJO PAREDES
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

Resolución "J" Nº 51398

Córdoba, 6 de Septiembre de 2011

VISTO: El expediente n° 0182-028931/2011 en que se propicia la formalización de ajustes en la distribución de los Recursos Financieros y en el Plan de Inversiones Públicas asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, la Ley 9086 y el Decreto 150/2004 y modificatorios.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1966/09 se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que, asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que las modificaciones propuestas se encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial n° 9086.

EL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: FORMALICÉSE las modificaciones en las asignaciones de Recursos Financieros y las adecuaciones al Plan de Inversiones Públicas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia comprendido en el período Julio de 2011, de conformidad con el reporte compactado, que incluye las compensaciones de recursos financieros nros. 31 a la 37 en las Planillas de adecuación del Plan de Inversiones Públicas, respectivamente, que forman parte integrante de la presente Resolución, las que constan de 1 fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLICÉSE, comuníquese a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, al Tribunal de Cuentas, a la Legislatura y a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. DANIEL ALEJO PAREDES
JEFE DE POLICÍA DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 553. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.178845/11. *DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por la señora Cecilia Irene HALLER –D.N.I. Nº 21.803.824-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 281/07, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CHARRAS y bajo la denominación de "DOS SOLES".*

AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba la señora Cecilia Irene HALLER, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 2007, chasis Nº 93YCDDUH57J792139, motor Nº G9UA724C031117, de 15 asientos, Tacógrafo Ariel 4147, Dominio Nº FXS 893, chapa MOP Nº ER 2253.

RESOLUCIÓN Nº 554. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.33280/10. *DEJAR sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Omar Abdel CHARIF –D.N.I. Nº 31.123.870-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 215/10, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "SIERRAS DORADAS".*

AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Omar Abdel CHARIF, cuyos datos identificatorios se detallan:

Marca Mercedes Benz, modelo del año 1993, chasis Nº 390.013-11-099562, motor Nº 37292410156137-R, de 44 asientos, Tacógrafo Digitac 3996, Dominio Nº RCZ 670, chapa MOP Nº ER 2115.

RESOLUCIÓN Nº 555. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.178916/11. *R sin efecto, a mérito de la renuncia presentada por el señor Héctor Hugo LEURINO –D.N.I. Nº 12.873.462-, el permiso de explotación que le fuera conferido por Resolución Nº 223/05, para que prestara un Servicio Especial Restringido, con centro en CORDOBA y bajo la denominación de "TRANSPORTE CARLI".*

AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Héctor Hugo LEURINO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 1999, chasis Nº 8AC690341WA527159, motor Nº 632-999-10-510176, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 11273, Dominio Nº CQF 375, chapa MOP Nº ER 1858.

RESOLUCIÓN Nº 556. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.178779/11. *HAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa PAJARO BLANCO S.R.L. en contra de la Resolución Nº 164 de fecha 23 de Marzo de 2011, por resultar sustancialmente improcedente.*

RESOLUCIÓN Nº 557. 19/10/2011. Según Expediente Nº - DISPONER que las empresas prestatarias del servicio público de transporte de pasajeros por automotor regidas por la Ley Nº 8669, transporten gratuitamente de ida y de regreso a toda persona que concurra a emitir su voto en las Elecciones Nacionales a llevarse a cabo el día 23 de Octubre de 2011...

MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolucion Nº 467. 22/11/2011. Según Expediente Nº 0531-039132/2011. *AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la Empresa "VALHAL21 S.R.L.", CUIT 33-71135118-9, con domicilio en Dean Funes Nº 381, PISO 1º, Oficina 21, Barrio Centro de la ciudad de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas. HABILITASE por el término de dos (2) años a la señora Susana del Carmen VIDOTTO (M.I. Nº 05.813.836) y al señor Juan Carlos DELGADO (M.I. Nº 07.630.656), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad. Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.*

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 543. 14/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179087/11. *AUTORIZAR a la empresa SOCSA S.R.L. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes de fs. 24 a 27 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen.*

RESOLUCIÓN Nº 544. 14/10/2011. Según Expediente Nº 0048.178936/11. *AUTORIZAR a la empresa PLUS ULTRA S.A. para que preste en temporada de Invierno 2011 los horarios obrantes a fs. 9, 10, 13, 14, 18, 19, 20, 25 y 26 de autos, hasta tanto se resuelvan las nuevas concesiones según Decreto Reglamentario Nº 254/03 de la Ley Nº 8669, quedando sujetos a las modificaciones que eventuales reclamos las justifiquen. DEJAR sin efecto la Resolución Nº 510 de fecha 27 de Septiembre de 2011.*

RESOLUCIÓN Nº 545. 14/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179211/11. *AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la señora Fanny Irene GONZALEZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 8AC9046636A940477, motor Nº 611.981-70-040980, de 19 asientos, Tacógrafo Ariel 3746, Dominio Nº FGU 630, adjudicándole la chapa MOP Nº E 2425.*

RESOLUCIÓN Nº 546. 14/10/2011. Según Expediente Nº 0048.178859/11. *MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Nº 038/09 en la parte que dice: "... hasta el día 13.02.2011...", debiendo decir: "... hasta el día 13.02.2014 ..."*

RESOLUCIÓN Nº 547. 14/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179177/11. *AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Omar Alberto ALONSO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Renault, modelo del año 1992, chasis Nº 8A1TA13ZZMS001079, motor Nº 5650910, de 9 asientos, Dominio Nº VJI 850, chapa MOP Nº ER 2231.*

RESOLUCIÓN Nº 548. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179151/11. *AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa EDER SERVICIO DIFERENCIAL S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Iveco, modelo del año 2006, chasis Nº 93ZC5980168322262, motor Nº 3734-4133526, de 25 asientos, Tacógrafo VDO 578551, Dominio Nº FLM 977, chapa MOP Nº RD 2816.*

RESOLUCIÓN Nº 549. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179052/11. *AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la señora Nancy Victoria NIETO, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Peugeot, modelo del año 1996, chasis Nº VF3232B7215288878, motor Nº 10CUS46002836, de 11 asientos, Tacógrafo Digitac 687, Dominio Nº AWK 624, chapa MOP Nº E 1883.*

RESOLUCIÓN Nº 550. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179076/11. *AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta la empresa ARCO IRIS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2005, chasis Nº +9BSK6X2BF++53571094+, motor Nº 8051728, de 60 asientos, Dominio Nº FEG 386, chapa MOP Nº E 1638.*

RESOLUCIÓN Nº 551. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179191/11. *AUTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Osvaldo Pedro SAYNO, cuyos datos identificatorios se detallan:*

Marca Mercedes Benz, modelo del año 2006, chasis Nº 8AC9046636A940477, motor Nº 611.981-70-040980, de 19 asientos, Tacógrafo Ariel 3746, Dominio Nº FGU 630, chapa MOP Nº E 2097

RESOLUCIÓN Nº 552. 18/10/2011. Según Expediente Nº 0048.179155/11. *UTORIZAR la baja de la unidad que estuviera afectada al servicio que presta el señor Roberto Cristian RUIZ, cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Ford, modelo del año 1998, chasis Nº WF0LXXBDVWBU50947, motor Nº RPA326560, de 14 asientos, Tacógrafo Digitac 10391, Dominio Nº CML 989, chapa MOP Nº ER 1793.*